CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE A LOS DISTINTOS PUNTOS DE LOS QUE ES TITULAR TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA)

EXP; 2018-05T

0. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- **TRAMITACIÓN:** Ordinaria
- **PROCEDIMIENTO:** Abierto
- **FORMA:** Criterio de valoración; PRECIO
- **Contrato sujeto a regulacion armonizada**

1. OBJETO

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE A LOS DISTINTOS PUNTOS DE LOS QUE ES TITULAR TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA)

Código CPV: 09310000-5 electricidad

Los lotes, objeto del contrato, serán:

Lote nº A: Aparcamientos
Lote nº B: Cocheras

Los licitadores podrán presentar ofertas a todos o algún lote, y estos podrán adjudicarse a una o a varias empresas.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD;

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: cubrir la demanda de los puntos de conexión eléctrica de TUVISA, así como los nuevos puntos de suministro que puedan crearse durante la vigencia del contrato.

El contrato es idóneo para la satisfacción del interés público y comprende el acceso y uso de la red eléctrica, para lo que la/s empresa/s suministradora/s suscribirán el correspondiente contrato con la/s empresa/s distribuidora/s.

Agirrelanda, z/g
Aguirrelanda, s/n
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO, TIPOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN, Y VALOR ESTIMADO

2.1. PRESUPUESTO Y TIPOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

Tipo de licitación:	**145.000,00** €
IVA:	30.450,00 €
TOTAL **Presupuesto de licitación**:	**175.450,00 €**

Dicho presupuesto se desglosa en dos lotes:

- **Lote A (Aparcamientos):**

Tipo de licitación;	112.000,00 €
IVA:	23.520,00 €
TOTAL:	135.520,00 €

- **Lote B (Cocheras):**

Tipo de licitación;	33.000,00 €
IVA:	6.930,00 €
TOTAL:	39.930,00 €

Los **tipos máximos de licitación** serán;

- **Lote A**: el precio máximo para el importe de energía, sin impuestos y antes de aplicar la tarifa de acceso, será de **60.000 €** *(importe total TA1+ TA2) (en consonancia con el Anexo I de proposición económica)*

- **Lote B**: el precio máximo para el importe de energía, sin impuestos y antes de aplicar la tarifa de acceso, será de **18.000 €** *(importe total TB) (en consonancia con el Anexo II de proposición económica)*

En todo caso, los tipos máximos de licitación anteriormente indicados constituyen la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, IVA excluido, incluyendo prórrogas y posibles modificaciones, es el siguiente:

Tipo de licitación:	145.000,00 €
Eventuales prórrogas:	145.000,00 €
Importe de las modificaciones:	21.750,00 €
TOTAL:	**311.750,00 €**

El valor estimado de cada lote es el siguiente:

Lote A.- Aparcamientos

Tipo de licitación:	112.000,00 €
Eventuales prórrogas:	112.000,00 €
Importe de las modificaciones:	16.800,00 €
TOTAL:	**240.800,00 €**

Lote B.- Cocheras

Tipo de licitación:	33.000,00 €
Eventuales prórrogas:	33.000,00 €
Importe de las modificaciones:	4.950,00 €
TOTAL:	**70.950,00 €**

3. CAPACIDAD ECONÓMICA SUFICIENTE

TUVISA dispone de capacidad económica suficiente para hacer frente al gasto derivado de este contrato.

4. VALORACIÓN DE LA OFERTA

Las empresas licitadoras, en base a las características de los suministros descritos en el Anexo 1 (Lote A Aparcamientos) y Anexo 2 (Lote B Cocheras) del Pliego de Prescripciones Técnicas, ofertarán (conforme al ANEXO I de este Pliego) un precio fijo, en €/KWh, para la energía eléctrica, 100% de origen renovable, para cada uno de los tipos de tarifa de acceso y periodos correspondientes. Este precio comprenderá todos los precios regulados, excepto la tarifa de peaje de acceso y los impuestos, vigentes hasta el día anterior al inicio del plazo de presentación de proposiciones.

Los precios serán válidos para los consumos reales registrados, que evidentemente diferirán de los consumos pasados presentados en el Anexo 1 y el Anexo 2 del Pliego de Condiciones Técnicas, que servirán como base para el cálculo del importe de licitación de cada uno de los lotes en la presente contratación.

Solo se tendrá en cuenta a efectos de la presente licitación el precio de la energía antes de aplicar la tarifa de acceso, que incluirá el precio de adquisición de la energía y margen para el comercializador, el coste de interrumpibilidad, los pagos de capacidad, al operador del mercado y al operador del sistema y las pérdidas en barras de central. No incluirá la tarifa de peaje de acceso ni ningún impuesto. Este precio por el suministro de energía se aplicará a los puntos de suministro según la tarifa de acceso y períodos.

Si durante la vigencia del contrato, se produjera alguna alteración en los precios de los términos regulados anteriores, se procederá a su ajuste, bien al alza bien a la baja.

La aparición de nuevos componentes regulados que puedan surgir durante la vigencia del contrato serán incorporados de forma aditiva o mediante factor en función de la característica del concepto a aplicar. De igual forma la desaparición de alguno de ellos se trasladará a los precios en la forma que corresponda. Dicha asunción será aplicable siempre y cuando se aplique de forma directa sobre la demanda eléctrica y sea el comercializador el directamente afectado por la misma.

Otros factores, que incidan en los costes de la energía eléctrica, pero que no son regulados por órdenes del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, no alterarán el precio fijado durante la duración del contrato.

Los recargos por excesos de potencia demandada y energía reactiva serán los que resulten de la aplicación de la normativa en vigor durante la ejecución del presente contrato.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos, tasas y arbitrios de cualquier clase que sean, a que de lugar la ejecución del contrato, así como los recargos establecidos o que en el futuro pudieran establecerse.

Se ofertarán los siguientes precios:

LOTE A: Aparcamientos

1. Precios contratos con tarifa de acceso **3.1A** para la modalidad de 3 períodos: Precios PR1, PR2 y PR3, de la energía eléctrica generada a partir de fuentes de energías renovables.

2. Precios contratos con tarifa de acceso **3.0A** para la modalidad de 3 períodos: Precios PR1, PR2 y PR3 de la energía eléctrica generada a partir de fuentes de energías renovables.

LOTE B: Cocheras

1. Precios contratos con tarifa de acceso **3.0A** para la modalidad de 3 períodos: Precios PR1, PR2 y PR3 de la energía eléctrica generada a partir de fuentes de energías renovables.

Estos precios se ofertarán en forma de precio unitario de €/KWh, con 6 decimales e incluirán: el precio de adquisición de energía con margen incluido, la interrumpilidad, los pagos por capacidad, al operador del mercado, al operador del sistema y las pérdidas en barras de central. No incluirán la tarifa de peaje de acceso ni impuestos.

Valoración

En base a los precios emitidos por cada licitador se calculará el importe de valoración mediante las siguientes fórmulas. Dicho cálculo, tanto para el Lote A como para el Lote B, "Modelo de proposición económica" se incluye en el ANEXO I del presente pliego de cláusulas administrativas particulares. Será adjudicada la oferta cuyo importe de valoración así calculado sea el menor.

Los términos EP1, EP2, EP3 representan la energía consumida el año anterior para cada una de las tarifas y periodos horarios que figuran en el Anexo 1 y el Anexo 2 del Pliego de Condiciones Técnicas.

LOTE A: Aparcamientos

a. TA1 = PR1*EP1 + PR2*EP2 + PR3*EP3 para los contratos con tarifa de acceso 3.1 A para la modalidad de 3 períodos.

b. TA2 = PR1*EP1 + PR2*EP2 + PR3*EP3 para los contratos con tarifa de acceso 3.0 A para la modalidad de 3 períodos.

LOTE B: Cocheras

a. TB = PR1*EP1 + PR2*EP2 + PR3*EP3 para los contratos con tarifa de acceso 3.0 A para la modalidad de 3 períodos.

En caso de **empate de puntuaciones**, se aplicará lo dispuesto en el cláusula **10** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL MISMO

La duración del contrato será de 1 año con fecha de inicio prevista para el 19 de noviembre de 2018.

El contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de 1 año, por mutuo acuerdo entre las partes, con dos meses de antelación, no siendo válida la prórroga tácita.

El plazo máximo establecido para la asunción por parte del adjudicatario del suministro eléctrico será la primera lectura realizada por la empresa distribuidora a partir del 19 de noviembre de 2018 una vez obtenida la concesión del ATR por parte de la empresa distribuidora.

6. VARIANTES O ALTERNATIVAS QUE PUEDE PRESENTAR EL LICITADOR

No procede.

7. GARANTÍAS

Garantía provisional; No procede

Garantía definitiva; 5% del presupuesto base de licitación para el que haya sido seleccionada, IVA excluido

8. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La comercializadora que licite al contrato debe estar calificada con la etiqueta A expedida por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato. Las prohibiciones de contratar deberán continuar al menos hasta la formalización del contrato.

Criterios de solvencia que deberán acreditarse por los medios se establecen en la cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

9. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Para apreciar la existencia de valores anormales o desproporcionados, se estará al tenor del artículo 149 de la LCSP, así como al artículo 85 de su Reglamento. Aquellas ofertas cuya baja se entienda como anormalmente baja, de acuerdo con lo establecido en artículo 85 del Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberán justificar detalladamente su viabilidad técnica y económica, tal y como se especifica en el artículo 149 LCSP, o serán excluidas de la licitación.

Se valorará cada lote en particular; en el supuesto de que en una oferta integradora uno o más lotes se consideraran anormales o desproporcionados, se podría adjudicar a la licitadora por el resto de lotes no incursos en este supuesto.

10. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro de energía eléctrica, tanto en baja como en alta tensión, se hará llegar a todos los puntos de conexión eléctrica de edificios cuyo titular es TUVISA y así constan en los Anexos 1 y 2 del Pliego Técnico, así como los nuevos puntos de suministro que puedan crearse durante la vigencia del contrato.

11. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Los incumplimientos contractuales que pueda cometer el adjudicatario en la ejecución del presente contrato se calificarán como leves, graves y muy graves, y podrán llevar aparejada la penalidad correspondiente, que se especifican en la cláusula 22 del Pliego.

12. FORMA DE PAGO

El abono se hará mensualmente, mediante transferencia bancaria, previa remisión de factura a TUVISA, en los términos que se indican, en el plazo máximo de 30 días desde su visado y visto bueno por el Técnico de TUVISA.

13. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

14. PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato, la garantía definitiva será devuelta al adjudicatario una vez finalizado el contrato, previo informe favorable de los servicios técnicos de TUVISA.

15. SUBCONTRATACIÓN. SE ADMITE SUBCONTRATACIÓN: Cláusula 25 del presente pliego.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 215 de la LCSP las licitadoras deberán indicar en la oferta, en el Anexo VIII la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones

de solvencia técnica y profesional de las personas subcontratistas a las que se encomiende su realización.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se estará a la cláusula 30 del Pliego de Clásulas Administrativas.

17. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

No procede.

18. CRITERIOS LINGÜÍSTICOS DE APLICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El contratista y, en su caso, los subcontratistas, deberán observar, durante la ejecución del contrato, la cooficialidad del euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 86/1997, que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi y el apartado 5.7 del Plan del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de 2008.

En cualquier caso, deberán ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter general cuyo destinatario sea la ciudadanía en general y, en su caso, por los subcontratistas en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. Se consideran comunicaciones de carácter general:

Rotulación y señalización
Informaciones, publicidad, anuncios y documentos de oferta de servicios
Comunicaciones emitidas por megafonía
Cualquier otra cuyo destinatario sea la ciudadanía en general

En caso de incumplimiento de estos criterios lingüísticos, se impondrá una penalidad equivalente al 1% del presupuesto base de licitación, IVA incluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o un 10%, respectivamente.

19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Procede: SI

Se considera que los consumos que aparecen en los anexos pueden verse afectados por la climatología, por la propia actividad de los puntos de suministro y por las actuaciones de eficiencia energética desarrolladas por TUVISA.

Esta lista debe considerarse completa a efectos del presente procedimiento de contratación. Podrán ser incorporados a la lista y, por tanto al contrato, nuevos puntos de suministro

y/o altas, pertenecientes a TUVISA, que cumplan con las características y especificaciones del presente Pliego, aplicándoseles idénticas condiciones a las derivadas del contrato, incluso precios según el lote y tarifa de acceso al que corresponda su incorporación. Asimismo podrán producirse bajas en puntos de suministro cuando ya no sean necesarios.

TUVISA podrá modificar durante la vigencia del contrato las potencias contratadas en los distintos períodos, en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa de contratos públicos. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas, de entre las incluidas en este contrato, los distintos suministros cuando las circunstancias así lo aconsejen.

En ningún caso se podrá modificar el contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO
1 Objeto del contrato
2 Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación
3 Procedimiento y forma de adjudicación
4 Plazo de ejecución del suministro
5 Exposición del expediente
II. LICITACIÓN
6 Presentación de proposiciones
7 Lugar, plazo y forma de presentación de proposiciones
8 Igualdad, transparencia y confidencialidad
9 Apertura de proposiciones y actuación de la Mesa de Contratación
III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
10 Selección de la oferta con menor precio
11 Documentación a presentar por las ofertas propuestas como adjudicatarias
12 Constitución de la garantía definitiva
13 Garantía complementaria
14 Adjudicación del contrato
15 Formalización del contrato
IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
16 Responsable del contrato
17 Obligaciones del contratista
18 Obligación de saneamiento
19 Lugar de entrega del suministro
20 Modificaciones del contrato
21 Penalidades contractuales
22 Forma de pago
V. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO
23 Cumplimiento del contrato y devolución de la garantía
24 Subcontratación, cesión del contrato y sucesión de la empresa contratista durante la ejecución del contrato
25 Resolución del contrato
VI. NORMATIVA APLICABLE, PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, RECURSOS, CUESTIÓN DE NULIDAD Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
26 Normativa aplicable
27 Prerrogativas de la Entidad Adjudicataria
28 Recurso administrativo especial en materia de contratación
29 Cuestión de nulidad
30 Condiciones especiales de ejecución del contrato
    30.1. Inserción Sociolaboral
    30.2. Comprobación pagos a subcontratistas.
    30.3. Deber de suministrar información.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de energía eléctrica a los distintos puntos de los que es titular TUVISA, para satisfacer las necesidades que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y señaladas en el **Punto 1** de la carátula.

CLÁUSULA 2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado para este contrato, sin incluir el IVA, así como el presupuesto de licitación, son los que figuran en el **punto 2** de la carátula de este pliego.

En el presupuesto de licitación se entienden contemplados todos los conceptos, incluido el IVA, así como cualquier otro impuesto o gasto que pueda gravar la operación, gastos de desplazamiento, visados colegiales, en su caso, etc.

CLÁUSULA 3 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento ABIERTO.

CLÁUSULA 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El plazo de duración del contrato es el que figura en el **Punto 5** de la carátula.
Las proposiciones que oferten un plazo de ejecución superior al establecido en el **Punto 5** de la carátula, no serán admitidas.

El contrato podrá ser prorrogado con la finalidad de reiterar las prestaciones. La prórroga, que tendrá una duración máxima de un año, se acordará por acuerdo expreso entre las partes, antes de los dos meses a la finalización del contrato, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

CLÁUSULA 5 EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE

Se anunciará la licitación en el Perfil de Contratante de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA, S.A. (TUVISA), que se encuentra alojado en la Plataforma de la Contratación Pública en Euskadi, donde también podrán consultarse los pliegos y la documentación complementaria de este expediente así como cualquier otra información de utilidad.

De acuerdo con lo previsto en el art.138.3 LCSP, los licitadores podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y resto de documentación complementaria relativa al presente procedimiento a través de correo electrónico dirigido a la dirección tuvisa@vitoria-gasteiz.org. Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil de Contratante.

II. LICITACIÓN

CLÁUSULA 6 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Podrán presentar sus ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan los requisitos necesarios según la cláusula 6 del presente Pliego.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación. La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por las licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, del resto de documentos contractuales, de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la ejecución del contrato sin salvedad o reserva alguna.

Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos y/o datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el art.133 LCSP. El modelo de declaración se incluye en el Anexo IX.

Los licitadores podrán visitar las instalaciones objeto del contrato. Para concertar dichas visitas, las empresas deberán ponerse en contacto con TUVISA al menos 6 días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a través del correo electrónico tuvisa.parking@vitoria-gasteiz.org.

La presentación de las proposiciones por los licitadores presume la veracidad y exactitud de los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar.

CLÁUSULA 7 LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: Los interesados deberán hacer llegar las proposiciones a las oficinas de TUVISA, en la calle Agirrelanda n º 2 bajo de Vitoria-Gasteiz (CP 01013).

Plazo: Dentro de las horas de oficina y hasta las 13 horas del vigésimo día natural contado desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante. En caso de que ese día fuera inhábil, el último día será el primer día hábil siguiente. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Forma de presentación

Las proposiciones deberán presentarse o bien presencialmente o bien por correo en la forma que establece el artículo 80.4 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificarse en dichas proposiciones la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante correo electrónico el mismo día a la dirección tuvisa@vitoria-gasteiz.org. Sin la concurrencia de

ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

TUVISA realizará todas las notificaciones referentes al presente procedimiento a través de la dirección de correo electrónico que a tal efecto indiquen los licitadores.

TUVISA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores según esta cláusula.

El contenido de la proposición presentada adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados, 1 y 2, con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno de ellos, el nombre y nº de expediente del procedimiento al que concurre, lote o lotes a los que se presenta, denominación y CIF de la empresa, nombre y apellidos de quien firma la proposición y carácter con que lo hace, y dirección de correo electrónico a la que efectuar las comunicaciones relativas al procedimiento de licitación. Los sobres deberán ser necesariamente firmados por el licitador o persona que lo representa.

CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (DEUC)

Resultando idénticos los requisitos de documentación administrativa exigidos para licitar en ambos lotes, los licitadores podrán presentar un único sobre 1.

Se presentará, debidamente cumplimentada, una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación **(DEUC)**, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

I. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

II. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos para este procedimiento.

III. Que no está incursa en prohibición de contratar según el art.71 LCSP. (Anexo XI)

IV. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones (deberá coincidir con la indicada en el exterior de los sobres).

En el perfil de contratante de TUVISA constan las instrucciones para su cumplimentación. **La cumplimentación del DEUC es electrónica pero su presentación se realizará en versión papel que se incluirá en el sobre "1".**

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, deberá incluirse un DEUC de cada una de ellas, firmado e identificado, en el que figure la información pertinente.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante, firmado e identificado, en el que figurará la información pertinente. Adicionalmente, se incluirá también el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias del contrato, y designar una persona que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todas las integrantes ante TUVISA (Anexo II)

Las empresas extranjeras, si el contrato va a ejecutarse en España, aportarán obligatoriamente el Anexo III que contiene una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

Las licitadoras deberán suscribir y presentar el compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecido en el Anexo IV.

Las licitadoras deberán incluir el Anexo V de pertenencia o no a grupos de empresas.

Cada licitador presentará tantos Sobres 1 como lotes a los que presente oferta, identificando en el sobre el lote al que se refiera.

En todo caso el órgano de contratación en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Cada licitador presentará tantos sobres 2 como lotes a los que presente oferta, identificando en el sobre el lote al que se refiera.

Contendrá el modelo de proposición económica adjunto a este pliego como ANEXO I firmado por el licitador o persona que lo represente. En el precio ofertado se entienden incluidos: el precio correspondiente a la comercializadora y su margen, los pagos por capacidad, al operador del mercado, al operador del sistema, las pérdidas en barras de central y el coste de interrumpibilidad. No incluirán la tarifa de peaje de acceso ni impuestos.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Dicha proposición económica no podrá ser superior al presupuesto de licitación aprobado para cada uno de los lotes y cuyo importe se indica en la cláusula 2ª del presente Pliego; en el caso de ser superior, la propuesta no será admitida.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el poder adjudicador estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como ANEXO I de este pliego
- En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable
- Omitan alguno de los valores solicitados en las tablas de los Anexos 5 y 6 del PCT (Formación de los precios unitarios para Lote A y Lote B)

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

En este mismo sobre 2, además de la proposición económica del Anexo I del PCAP, se incluirán para cada Lote los siguientes documentos (Anexos) cada uno en hora independiente y firmada por el licitador o persona que le represente:

-**<u>Lote A:</u>**

- Anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Plantilla para rellenar los datos económicos de los contratos de suministro correspondientes al Lote A.
- Anexo 5 del Pliego de Prescripiciones Técnicas: Formación de los precios unitarios de licitación para el Anexo I del PCAP correspondiente al Lote A.

-**<u>Lote B:</u>**

- Anexo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Plantilla para rellenar los datos económicos de los contratos de suministro correspondientes al Lote A.
- Anexo 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Formación de los precios unitarios de licitación para el Anexo I del PCAP correspondiente al Lote A.

La documentación correspondiente a este Sobre 2 se presentará obligatoriamente en formato digital y papel. Cuando exista discrepancia entre la documentación presentada en formato papel y la presentada en formato digital, prevalecerá la primera sobre la segunda.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Agotados los plazos para interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados (excepto la documentación del adjudicatario). La documentación podrá ser recogida en las oficinas de TUVISA durante el horario de atención al público**.** No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, TUVISA podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando éstos no hayan procedido a su retirada.

TUVISA podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en el sobre 1, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido, debiendo indemnizar, además TUVISA los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

CLÁUSULA 8 IGUALDAD, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación dará a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia.

Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial cumplimentando el modelo que aparece como Anexo IX, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas, no siendo factible designar confidencial la totalidad de la oferta.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

SUCESIÓN DE LA EMPRESA LICITADORA EN EL PROCEDIMIENTO

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia en las condiciones exigidas en este pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA 9 APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTUACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, procederá a la apertura del sobre 1 a efectos de comprobar la documentación administrativa de los licitadores presentados.

En el mismo acto, y ya en sesión pública, de cuya fecha y hora se informará oportunamente a los licitadores, procederá a la apertura y examen de los sobres 2 correspondientes a los licitadores admitidos. Si lo estima oportuno, acordará la remisión de los sobres 2 a informe de los servicios técnicos correspondientes para el estudio de las proposiciones en relación con los criterios de adjudicación cuantificables por fórmulas.

La Mesa de contratación, una vez realizada la evaluación global de las ofertas y acreditada la capacidad de obrar y solvencia técnica y económica de la empresa propuesta, elevará las proposiciones presentadas y la propuesta en la que se determina cual es la oferta con menor precio, al órgano de contratación.

Esta propuesta no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a TUVISA. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

Preferencias de adjudicación

Antes de formular la propuesta que determine cual es la oferta cuyo importe de valoración calculado según los criterios del punto 4 de la carátula de este pliego sea el menor, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa solicitada**,** las siguientes empresas:

a) La empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica cuente en su plantilla con un número de trabajadores con discapacidad (en grado igual o superior al 33%) superior al 2%.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un

porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
b) Las empresas de inserción que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre para la regulación de empresas de inserción, para tener esta consideración.

Al ser el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, en caso de que, una vez aplicadas las preferencias de adjudicación, persistiera la igualdad entre proposiciones, la misma se resolverá por sorteo**.**

III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 10 SELECCIÓN DE LA OFERTA CON MENOR PRECIO

El órgano de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Como el único criterio a considerar es el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Seguidamente requerirá al licitador que haya presentado esa mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación para la formalización del contrato, la cual se especifica en la siguiente cláusula.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS

Sólo podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones de aptitud y capacidad previstas en los arts. 65 a 70 de la LCSP, que estén al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de empleo de personas con discapacidad y de igualdad de género, y que no estén incursas en prohibición de contratar según el art. 71 de la LCSP (Anexo XI)

Para acreditar estas condiciones deberán presentar la documentación que se especifica a continuación. Los documentos deberán presentarse en original o copia autentica.

Licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)

Deberán presentar la Certificación del órgano encargado del Registro Oficial que deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han experimentado variación.

Licitadores que no se encuentre en la circunstancia anterior;

Deberán presentar:

1. Documento Nacional de Identidad de la persona que presenta la proposición en nombre propio o como apoderado.
2. La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Si se trata de una persona jurídica, asociativa o societaria, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la Administración.
4. Declaración expresa responsable de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo IX de este pliego.
5. Certificación expedida por la Hacienda de la Diputación Foral de Álava y de la Agencia Estatal Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
6. Certificación administrativa expedida por la Tesorería de la Seguridad Social o, en su caso, el alta de la Mutua correspondiente.
7. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Se adjunta como Anexo III la documentación que deben presentar las empresas extranjeras.
8. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, se acompañará a la documentación que presente que el Estado de procedencia de la

empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que a modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La omisión de cualquiera de los documentos citados o el incumplimiento de su presentación en plazo, dará lugar a la **exclusión** de la oferta licitadora.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Las empresas licitadoras deberán acreditar los criterios de solvencia económica, financiera, técnica o profesional por los medios que se señalan a continuación.

La inscripción en el ROLECE exime a las empresas de presentar la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar, representación, clasificación y solvencia económica y financiera y técnica y profesional. En su lugar pueden aportar su certificado de inscripción en ROLECE, acompañado de una declaración responsable en la que hagan constar que los datos que figuran en él no han sufrido modificación alguna.

Las empresas no inscritas en el ROLECE, deben presentar;

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

"Volumen anual de negocio": referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de:

Lote A.- Aparcamientos: 135.520,00 €
Lote B.- Cocheras: 39.930,00 €

En el supuesto que un mismo licitador sea propuesto para más de un lote deberá acreditar el importe de la suma de las cantidades anteriormente señaladas.

Se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- Los licitadores deberán acreditar la autorización administrativa para operar como comercializadores de suministro de energía eléctrica mediante declaración responsable de que la empresa se encuentra incluida en el Listado de Comercializadores de Energía Eléctrica.

- Acreditación, mediante certificación expedida por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competecia (CNMC), de que la energía comercializada es 100% de origen renovable. La comercializadora que licite al contrato debe estar calificada con la etiqueta A expedida por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

- Experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los suministros efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, avalados por certificados de buena ejecución que incluyan importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del lote o lotes del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del lote o lotes del contrato.

OTRA DOCUMENTACIÓN**;**

✓ La o las empresas adjudicatarias presentarán obligatoriamente, antes de la formalización del contrato, certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

✓ Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.

✓ Cuando así se haya exigido en el pliego, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP y que le reclame el órgano de contratación.

CLÁUSULA 12 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

La empresa seleccionada deberá presentar documentación justificativa de haber constituido una garantía definitiva por un total del 5% del presupuesto base de licitación para el que haya sido seleccionada, IVA excluido, en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique el requerimiento.

Esta garantía podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:
a) Como depósito de efectivo, mediante ingreso en la cuenta corriente 2095 3178 31

1090951152 abierta a nombre de Transportes Urbanos de Vitoria S.A. en Kutxabank.
En este caso la documentación justificativa será el resguardo de la operación y podrá hacerla llegar a TUVISA por medios electrónicos.

b) Como aval bancario, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo VI), prestado por cualquier entidad con sucursal en España autorizada para operar. El documento de aval original deberá entregarse físicamente en TUVISA.

c) Como contrato de seguro de caución, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo VII), celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo. El certificado del seguro original deberá entregarse físicamente en TUVISA.

CLÁUSULA 13 GARANTÍA COMPLEMENTARIA

No se exige.

CLÁUSULA 14 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato por el órgano de contratación, la misma se notificará a todos los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la licitadora excluida o candidatura descartada interponer, conforme al art. 151.2 LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.4 por tratarse de ofertas anormalmente bajas.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir ésta.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión

Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, en los términos establecidos en el art.152 LCSP.

CLÁUSULA 15 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiera formalizado el contrato dentro de los plazos indicados, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 16 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Según el artículo 62 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato; para este contrato, el responsable será el Técnico de Nuevas tecnologías e Innovación de TUVISA, al que corresponderá al responsable del contrato:
- La supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del contrato.
- Proponer la imposición de penalidades previstas en este pliego
- Asistir a la recepción del contrato

CLÁUSULA 17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato deberá cumplirse a tenor de sus cláusulas, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación a favor de las Administraciones Públicas.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Se considerarán también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con capacidad diferenciada, y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de las empresas subcontratistas – en su caso – se cumpla la legislación vigente en materia laboral con respecto a sus trabajadores/as.

La Empresa adjudicataria deberá constituir, en su caso, el órgano necesario con función específica de velar por el incumplimiento de las disposiciones vigentes sobre prevención de riesgos laborales y designará el personal técnica de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en cada centro de trabajo.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto de este contrato como personal de TUVISA.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para TUVISA.

De conformidad con lo establecido en el articulo 38.1 de la Ley 13/1982 de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, el contratista que cuente en plantilla con 50 o más trabajadores vendrá obligado a que de entre ellos, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores minusválidos. La discapacidad computable a estos efectos es la reconocida y acreditada en un grado igual o superior al 33 por ciento. Esta obligación habrá de cumplirse durante toda la vigencia del contrato. De manera excepcional, el contratista podrá quedar exento de esta obligación de contratación de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, debiendo en este supuesto justificar el contratista la aplicación de las medidas alternativas exigidas en el citado Real Decreto.

Las empresas con más de 250 personas en su plantilla y aquellas otras que resulten obligadas según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, deberán contar con el Plan para la Igualdad que establece dicha Ley.

Será obligación del empresario indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso, de los bienes, correrá siempre a cargo del adjudicatario, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

CLÁUSULA 18 OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO

Los bienes a entregar por el empresario deberán cumplir cuantas normas de carácter general sobre los mismos hayan sido dictadas por la Administración del Estado, Autonómica o Local, sin perjuicio de las específicas que hayan podido establecerse en el correspondiente Pliego Técnico.

El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial de los suministros que se efectúe por un tercero, y deberá indemnizar a TUVISA todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos todos los gastos derivados de las mismas.

El empresario responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que hubiere. Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen, sean consecuencia directa de una orden de TUVISA o de las condiciones impuestas por ella.

CLÁUSULA 19 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El lugar para la entrega del suministro será el establecido en el Punto 10 de la carátula. No obstante, durante la ejecución del contrato, TUVISA se reserva el derecho de fijar otro lugar de entrega diferente.

Los plazos de entrega serán los que aparezcan establecidos en el **Punto 5** de la carátula, computándose dichos plazos desde el día en que tenga lugar, por el Departamento que promueva el suministro, la notificación, por escrito o cualquier otro medio que posibilite la constancia del acto, al contratista la orden del inicio de las prestaciones o el pedido correspondiente.

Cuando el suministro consista en la entrega de una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, la cuantía de los mismos estará subordinada a las necesidades de TUVISA, sin que exista obligación de adquirir una cantidad mínima de unidades.

La entrega se entenderá hecha cuando el suministro haya sido efectivamente recibido por TUVISA, de acuerdo con las condiciones del contrato. En todo caso, la entrega total o parcial exigirá un acto formal y positivo, documentado mediante el justificante de recepción.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción, dándose las órdenes precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Los órganos competentes para la contratación del suministro podrán elaborar las instrucciones que estimen oportunas, dentro del ámbito de competencias, respecto a la ejecución, recepción, tramitación de la entrega, liquidación y el abono siempre que no contradigan lo dispuesto En la LCSP y en el presente Pliego.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes a suministrar antes de su entrega, salvo que TUVISA hubiera incurrido en mora al recibirlos.

TUVISA tendrá la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma, análisis, ensayos, pruebas de los materiales que vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estimen oportunas por el estricto cumplimiento de lo convenido.

CLÁUSULA 20 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrá ser modificado por TUVISA por razones de interés público, y en razón de las necesidades reales, cuando así se haya previsto en el Punto 18 de la carátula de este pliego, dentro de los límites establecidos en la legislación vigente.

Atendiendo al artículo 204 LCSP, estas modificaciones previstas no podrán superar el 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y no se establecerán nuevos precios unitarios.

Si la citada modificación no supera el 10%, no será necesario tramitar expediente de modificación. Si excedan del 10% del precio inicial del contrato, IVA excluido, se acordarán previa audiencia al adjudicatario, y deberán formalizarse en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso.

Las modificaciones del presente contrato de suministro se pueden producir por aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución

de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato; estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

CLÁUSULA 21 PENALIDADES CONTRACTUALES

Las penalidades previstas tanto por incumplimiento parcial o defectuoso, como por demora, se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que serán inmediatamente ejecutivas, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos

Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.

TUVISA impondrá penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación el suministro o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido.

Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, TUVISA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que se establecen para tales supuestos en esta cláusula.

Demora en la ejecución.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de TUVISA.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, TUVISA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 por 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Atendiendo a las especiales características del contrato, y sin perjuicio de lo anteriomente establecido en esta cláusula, se establecen las siguientes infracciones por los siguientes incumplimientos;

Son infracciones muy graves:

_ La no prestación del suministro de la totalidad de la energía eléctrica, sin interrupción, que cada momento necesiten los puntos de consumo objeto del contrato, según la normativa vigente, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad por parte de los puntos de consumo o del distribuidor.

_ La no tramitación ante la empresa distribuidora de las altas, modificaciones o bajas de contratos solicitadas por TUVISA.

_ La reiteración en la comisión de faltas graves.

Las faltas muy graves serán penalizadas a juicio del órgano de Contratación, por un importe de hasta el 10% del importe de adjudicación, IVA excluido, y podrán ser motivo de rescisión del contrato.

Son infracciones graves:

_ El retraso, imputable a la comercializadora, en la tramitación de las altas, modificaciones o bajas de contratos solicitados.

_ El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

_ La no comunicación a TUVISA, en la primera factura afectada, de las modificaciones que resulten del precio en los términos regulados.

_ No enviar mensualmente un archivo, en formato excel, con la información solicitada en el Pliego Técnico para todos los contratos del lote adjudicado.

_ No enviar semestralmente el informe, en formato excel, de optimización de potencias y energía reactiva.

_ No enviar semestralmente la actualización del Anexo 1 y/o 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al lote adjudicado.

_ La reiteración en la comisión de faltas leves.

Las faltas graves serán penalizadas a juicio del órgano de Contratación, por un importe de hasta el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Son infracciones leves:

_ Incumplimiento de los criterios lingüísticos establecidos en la cláusula 18.

_ Incumplimiento de los deberes de comunicación y pago a subcontratistas (cláusula 33)

_ Todos los demás no previstos anteriormente, y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego o en el Pliego de prescripciones técnicas, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencia en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

Las faltas leves serán penalizadas a juicio del órgano de Contratación, por un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el Órgano de Contratación, estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a TUVISA, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

CLÁUSULA 22 FORMA DE PAGO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros entregados y recibidos de conformidad por TUVISA, el cual se realizará mensualmente, mediante transferencia bancaria, previa remisión de factura a TUVISA, en los términos que se indican, en el plazo máximo de 30 días desde su visado y visto bueno por el Técnico de TUVISA.

La facturación se compondrá de:

- ✓ Un término de potencia según la tarifa de acceso a la red del contrato.
- ✓ Un término de energía cuyo resultado es la suma de 2 componentes:
  1. La tarifa de acceso a la red del contrato.
  2. El precio de energía adjudicado.
- ✓ Los recargos por exceso de potencia demandada y energía reactiva.
- ✓ El impuesto sobre la electricidad aplicado a los términos anteriores.
- ✓ Un término correspondiente al alquiler de los equipos de medida.
- ✓ El IVA correspondiente aplicado a los términos anteriores.

Las facturas irán dirigidas a:
TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. CIF: A01005230
C/ AGIRRELANDA, 2 , BJ. 01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)

TUVISA aceptará también la facturación electrónica; tuvisa.conta@vitoria-gasteiz.org

Para que las facturas sean aceptadas, deberán cumplir los requisitos siguientes: cumplir los requisitos que fija el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

En el supuesto de que el contratista ceda a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente
establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, para que dicha cesión surta efectos, y TUVISA expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se notifique a ésta última el acuerdo de cesión.

I. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 23 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y, transcurrido el plazo de la misma, se dictara acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

CLÁUSULA 24 SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Subcontratación: Si el contratista tuviera necesidad de subcontratar partes específicas del contrato, el adjudicatario, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo.

En este caso, el adjudicatario deberá comunicar a TUVISA anticipadamente y por escrito, la intención de celebrar el subcontrato, indicando la parte que tengan previsto subcontratar señalando asimismo su importe; deberá comunicad igualmente la identidad del subcontratista, justificando la aptitud de éste mediante la acreditación de los elementos técnicos y humanos de que dispone y su experiencia salvo que acredite que el subcontratista posee clasificación vigente y adecuada para la realización de la parte del contrato objeto de subcontratación.

Dicha subcontratación estará sometida a lo dispuesto en los arts. 215 a 217 de la LCSP.

En cualquier caso, los subcontratistas quedarán sólo obligados frente al contratista principal, quien asumirá la total responsabilidad frente a TUVISA de la ejecución del servicio con arreglo a los términos del contrato.

Cesión del contrato: Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público.

Sucesión de la empresa contratista durante la ejecución del contrato: En los casos de fusión de empresas en las que participe el contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.

CLÁUSULA 25 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato de suministro, además de las señaladas en este pliego y de las generales del artículo 211 LCSP, las siguientes:

a) El desistimiento antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a TUVISA por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega. El contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3% del precio de la adjudicación del contrato, IVA excluido.

b) El desistimiento una vez iniciada la ejecución del suministro, o la suspensión del suministro por un plazo superior a ocho meses acordada por TUVISA. El contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, el 6% del precio de adjudicación del contrato de los suministros dejados de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por suministros dejados de realizar los que resulten de la diferencia entre los reflejados en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas, y los que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran realizado.

Efectos: La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados, y, cuando no fuera posible o conveniente para TUVISA, habrá de abonar esta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad.

VII. NORMATIVA APLICABLE, PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, RECURSOS, CUESTIÓN DE NULIDAD Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 26 NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:

- ✓ Las cláusulas contenidas en este Pliego y las especificaciones de su carátula y en el pliego de Prescripciones Técnicas.
- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- ✓ Por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- ✓ Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como autonómico y local, y que resulten de aplicación en el ámbito de la misma.
- ✓ Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discrepancia entre lo establecido en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, prevalecerá lo dispuesto en este pliego excepto en aquellas cuestiones y especificaciones de carácter técnico.

CLÁUSULA 27 PRERROGATIVAS DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlos por razones de interés publico, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Contra dichos acuerdos podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de 2 MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de 1 MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de 2 MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de 6 MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

CLÁUSULA 28 RECURSO ADMINISTRATIVO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, y se estará a lo previsto y regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de 2 MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de 6 MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

La interposición de este recurso especial ha de hacerse en el registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, C/ Donostia, nº 1, planta baja, CP 01010 de Vitoria-Gasteiz.

CLÁUSULA 29 CUESTIÓN DE NULIDAD

En los supuestos previstos en el artículo 39 de la LCSP, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, a contar;

a) Desde la publicación de la adjudicación del contrato
b) O desde la notificación a los licitadores afectados, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de al adjudicación a su favor, sin perjuicio de los datos cuya comunicación no fuera procedente.

Fuera de estos supuestos, la cuestión de nulidad deberá interponerse antes de que transcurran 6 meses, a contar desde la formalización del contrato.

La cuestión de Nulidad Contractual deberá de interponerse en el registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, C/ Donostia, nº 1, planta baja, CP 01010 de Vitoria-Gasteiz.

CLÁUSULA 30 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

30.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL

En el supuesto de que se haya establecido en la CARÁTULA la procedencia de la inclusión de condiciones especiales de ejecución de inserción sociolaboral en este contrato, la empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de incorporar al menos un 20 por ciento de personas desempleadas que se encuentren en especial dificultad para acceder al empleo. **El porcentaje de inserción se computará en relación con el número total de trabajadores que vayan**

a destinarse a la ejecución del contrato, tanto por la empresa contratista adjudicataria como, en su caso, por las subcontratistas.
Cuando en el contrato esté prevista la división y adjudicación por **lotes**, la contratista que resultara adjudicataria de dos o más lotes podrá decidir, si en la **carátula del pliego** no se resuelve nada en contrario, la forma de cumplimiento del compromiso de contratación, y hacerlo bien de forma proporcional o mediante su aplicación a alguno o algunos de los lotes.

Sin perjuicio de su eventual concreción o determinación específica en la carátula del pliego, se considerarán en especial dificultad para acceder al empleo las siguientes personas:
- Personas mayores de 45 años, paradas de larga duración (12 meses) y sin cualificación profesional (máximo reconocido ESO o equivalente). Se acreditará por la Institución competente en la materia; LANBIDE, en la CAPV.
- Personas menores de 35 años con cualificación profesional (a partir de ESO o equivalentes), sin experiencia laboral previa o inferior a 12 meses. Se acreditará por la Institución competente en la materia; LANBIDE, en la CAPV.
- Personas de entre 35 y 45 años, inscritas como paradas de larga duración (12 meses). Se acreditará por la Institución competente en la materia; LANBIDE, en la CAPV.
- Mujeres titulares de familias monoparentales menores de 45 años, desempleadas e inscritas en el paro durante un mínimo de 6 meses. Se acreditará por la Institución competente en la materia; LANBIDE, en la CAPV.
- Mujeres en situación de violencia de género y en desempleo. La situación de violencia de género se acreditará por los servicios sociales o instancias judiciales; y la situación de desempleo, por la Institución competente en la materia, LANBIDE en el caso de la CAPV.
- Jóvenes procedentes de instituciones y anteriormente en situación de tutela por la Administración pública, siempre que hayan iniciado un proceso de inserción sociolaboral en los 18 meses siguientes a la finalización de la citada tutela (el proceso de inserción deberá ser acreditado por una institución pública).
- Personas con diversidad funcional, con minusvalía reconocida con igual o superior al 33%, en situación de desempleo. Se acreditará por la Institución competente en la materia; en Araba por el Instituto Foral de Bienestar Social.

Cuando en cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de inserción sociolaboral, la contratación por la empresa adjudicataria sea superior a 5 personas, la selección de entre los colectivos señalados en el párrafo anterior, se hará conforme a los siguientes **criterios de transversalidad**:

a) Presencia equilibrada de mujeres y hombres en la contratación en un intervalo 40%-60%, de manera que la presencia de mujeres o de hombres en la contratación no sea inferior al 40% ni superior al 60%.
b) 10% de cuota reservada a personas inmigrantes (en relación con la población inmigrante de la ciudad).
c) 20% de cuota reservada a personas con acompañamiento y seguimiento en los Servicios Sociales. Asimismo, la empresa o Entidad adjudicataria estará obligada a firmar la declaración de compromiso con los criterios y las obligaciones de carácter social. La obligación prevista en esta condición no será de aplicación cuando la adjudicataria destine a la ejecución del contrato únicamente trabajadores fijos de su plantilla, siempre que los mismos figuren de alta

en la empresa con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Así mismo, la aplicación de la condición se hará, modulándose la misma, sin perjuicio del cumplimiento por la adjudicataria de las obligaciones legales que pudieran corresponderle en relación con la subrogación en relaciones laborales preexistentes**.**

Dichos supuestos, previstos en los dos párrafos anteriores, de carácter excepcional, habrán de motivarse y justificarse por la adjudicataria.
Salvo los supuestos previstos en los párrafos anteriores, la imposibilidad de incorporar en la ejecución del contrato el referido porcentaje de personas desempleadas con dificultades de acceso al empleo, sólo podrá ser aceptada cuando esté motivada en la imposibilidad, acreditada, de los servicios públicos de empleo y los servicios sociales municipales de atender la oferta de empleo presentada.

Si la empresa adjudicataria del contrato decidiera recurrir a los servicios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con el fin de realizar la oferta de empleo correspondiente a la presente condición especial de ejecución de inserción sociolaboral, deberá dirigirse a la Unidad de Promoción de Empleo del Departamento de Promoción Económica, sito en C/Pintor Teodoro Dublang 25, bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz (teléfono 945-161204/ 945-161224)

30.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION RELATIVAS A LA COMPROBACIÓN DE LOS PAGOS A LOS SUBCONTRATISTAS/SUMINISTRADORES ADJUDICATARIOS DE LOS
CONTRATOS PÚBLICOS:

TUVISA podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios de los contratos públicos, han de hacer a los subcontratistas o suministradores que participen de los mismos.

A tal fin los contratistas adjudicatarios remitirán, cuando TUVISA lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato junto con las condiciones que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo deberán aportar cuando TUVISA lo solicite, justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos en los plazos legalmente establecidos.

30.3. DEBER DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN A EFECTOS DE TRANSPARENCIA

Los adjudicatarios estarán obligados a suministrar, previo requerimiento por parte de TUVISA, la información relativa al contrato necesaria para el cumplimiento, del objetivo de publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad contractual.

Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y, especialmente, el derivado de la protección de

datos de carácter personal, regulado en el artículo 15. A este respecto, cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.

En el documento administrativo de formalización del contrato se hará constar mediante el Anexo IV, el compromiso del cumplimiento en la fase de ejecución del contrato de las condiciones especiales de ejecución.

Penalidades por incumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución.

Estas condiciones especiales de ejecución se configuran como obligaciones contractuales de carácter esencial, pudiendo optar el órgano de contratación en caso de incumplimiento de las mismas por resolver el contrato por incumplimiento, o continuar su ejecución con la imposición de una penalidad como infracción grave.

La vulneración del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución también será considerada por los órganos de contratación a la hora de acordar las prórrogas en su caso previstas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. No se suscribirán tales prorrogas con entidades que hayan procedido a una reducción unilateral de las condiciones de trabajo del personal adscrito al contrato que estuviesen contempladas en el convenio o pacto aplicable en el momento de la adjudicación del mismo.

CLÁUSULA FINAL; JUZGADOS Y TRIBUNALES

TUVISA, interpretará los contratos en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la Empresa adjudicataria a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre inteligencia de lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por TUVISA.

Tanto TUVISA como la Empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse, renunciando la adjudicataria a cualquier otro fuero de cualquier orden que pudiera corresponderle.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las posibles modificaciones contractuales aprobadas.

ANEXO I - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (A INTRODUCIR EN EL SOBRE 1)
(Rellenar Modelo de proposición económica que se adjunta a continuación según lote.)

MODELO LOTE A: APARCAMIENTOS

D....., con domicilio en ....., calle....., y provisto de DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en ....., calle.....Tfno .....y n.I.F....., bien enterado de los Pliegos de Condiciones relativos al proyecto de ……. ....se compromete a llevar a cabo la realización de los trabajos objeto del mismo por un precio de:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA: LOTE A

PRECIO ENERGÍA COMERCIALIZADORA 3.1 A - 3 PERIODOS (AT)

PRECIOS RENOVABLE		ENERGIA CONSUMIDA AÑO ANTERIOR	
PR1		EP1	
PR2		EP2	
PR3		EP3	

TOTAL A1 = (PR1*EP1+PR2*EP2+PR3*EP3)	TA1 = €

PRECIO ENERGÍA COMERCIALIZADORA 3.0 A - 3 PERIODOS (BT)

PRECIOS RENOVABLE		ENERGIA CONSUMIDA AÑO ANTERIOR	
PR1		EP1	
PR2		EP2	
PR3		EP3	

TOTAL A2 = (PR1*EP1+PR2*EP2+PR3*EP3)	TA2 = €

IMPORTE TOTAL ENERGÍA LOTE A (*)(**) = (TA1+TA2) =	**€**

UNIDADES:
PRECIOS - €/KWh (6 decimales)
ENERGÍA - KWh

* Importe de valoración (en base a los precios de energía sin tarifa de peaje de acceso formados en el Anexo 5 del PCT)

** El importe definitivo del contrato diferirá del previsto porque se calculará como el sumatorio de los consumos anuales reales de cada contrato multiplicado por los respectivos precios unitarios.

La presentación de la oferta supondrá la aceptación de las condiciones administrativas y técnicas de los pliegos que obran en el expediente.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(FECHA Y FIRMA)

MODELO LOTE B: COCHERAS

D....., con domicilio en ....., calle....., y provisto de DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle.....Tfno.....y n.I.F....., bien enterado de los Pliegos de Condiciones relativos al proyecto de…….. ....se compromete a llevar a cabo la realización de los trabajos objeto del mismo por un precio de:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA: LOTE B

PRECIO ENERGÍA COMERCIALIZADORA 3.0 A - 3 PERIODOS (BT)

PRECIOS RENOVABLE		ENERGIA CONSUMIDA AÑO ANTERIOR	
PR1		EP1	
PR2		EP2	
PR3		EP3	

TOTAL B = (PR1*EP1+PR2*EP2+PR3*EP3)	TB =	€

IMPORTE TOTAL ENERGÍA LOTE B (*)(**) = TB =	**€**

UNIDADES:
PRECIOS - €/KWh (6 decimales)
ENERGÍA - KWh

* Importe de valoración (en base a los precios de energía sin tarifa de peaje de acceso formados en el Anexo 6 del PCT)
** El importe definitivo del contrato diferirá del previsto porque se calculará como el sumatorio de los consumos anuales reales de cada contrato multiplicado por los respectivos precios unitarios.

La presentación de la oferta supondrá la aceptación de las condiciones administrativas y técnicas de los pliegos que obran en el expediente.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(FECHA Y FIRMA)

ANEXO II - DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL (SOBRE 1)

A cumplimentar sólo en caso de presentarse como Unión Temporal de Empresas.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.
Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una UTE, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente de …… En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2; Nombre, apellidos, cargo y empresa)

(Lugar, fecha y firma de cada miembro de la futura UTE)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a / solidario/a / mancomunado/a, etc.

(FECHA Y FIRMA)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente.

Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

ANEXO III – DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la siguiente documentación:

- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
- En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.
- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.
- En el supuesto de exigir clasificación para los empresarios no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto en el articulo 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 El licitador deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.

Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:

- La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.
- Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.
- Documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.
- Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.
- En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (SOBRE 1)

Es obligatoria su presentación.

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada..... ....., declara bajo su responsabilidad

Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego.

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en ……. a ……. de ……20

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V – DECLARACIÓN DE RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO (SOBRE 1)

Es obligatoria su presentación.

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada..... .....,

DECLARA; Que la empresa a la que representa: (indicar a o b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

□ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

□ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI – MODELO DE AVAL DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA (Sobre 1)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ..... con NIF ....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……....., en la calle/plaza/avenida ..... C.P. ..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto,

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... NIF .....,

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,

en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado y el número de expediente) .....……..... .....

ante TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., por importe de: (en letra y en cifra)…….....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., con sujeción a los términos previstos en la LCSP, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(fecha, lugar y firma de los Apoderados).

ANEXO VII – MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA (Sobre 1)

Certificado número .....

(1) ..... (en adelante asegurador), con domicilio en

....., calle ..... y NIF ..... debidamente representado por don (2) ....., con poderes suficientes de dicha Entidad para obligarle en este acto,

A S E G U R A

A (3) ..... NIF/CIF .....

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,
en concepto de tomador del seguro, ante Transportes Urbanos de Vitoria S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y cifra) (4) ..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y pliego de condiciones generales por la que se rige el contrato (5) ....., con número de expediente …….. ..... en concepto de garantía (6) ....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pueden derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Transportes Urbanos de Vitoria S.A, en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Transportes Urbanos de Vitoria S.A o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

En ....., a ..... de ..... de .201

Firma:

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiéndose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada.

(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.

(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

ANEXO VIII; RELACIÓN DE SUBCONTRATISTAS

ANEXO VIII - MODELO SUBCONTRATACIÓN

D …….. con domicilio en ……..calle …….. y provisto de D.N.I ……. en nombre propio o en representación de ……. con domicilio en ……. Calle ……. Tfno ……. Y N.I.F …… bien enterado de las pliegos de condiciones relativos al Proyecto de ……., presento la siguiente relación de empresas subcontratistas que propongo para la ejecución de las prestaciones parciales de este contrato y el porcentaje de la parte del contrato que se va a subcontratar.

(Las empresas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica a las que se vaya a encomendar la realización).

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE)

ANEXO IX; DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (SOBRE 2)

A cumplimentar sólo en caso de dar carácter confidencial a algún contenido específico de la oferta

Dª./D. …, con D.N.I. núm. …, en nombre y representación de … con CIF…

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (*) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:
……
……
……

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO, O EN SU CASO, DEL ESTADO

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada y sólo en caso de acreditar la solvencia mediante clasificación.

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada.....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TUVISA,

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incursos en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.
b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO XI - MODELO PARA DECLARACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR (SOBRE 1)

D/ Dª....., con domicilio en ....., calle ..... , y provisto de D.N.I ....., en nombre propio o en representación de .....(señalar las facultades de representación administrador único, apoderado/a) , con domicilio social en ..... , calle .....nº ..Tfno .....y N.I.F.....,y dirección de correo electróni-co…….

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE EL PRESIDENTE DE LA MESA

Que la empresa a la que representa cumple las condiciones exigidas legalmente y en este pliego para contratar y que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector público.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los
formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)